Resolución de Alcaldía

N° 109 -2023-A-MDAA

Alto de la Alianza, 30 de mayo del 2023

VISTOS:

El **proveído Nº 4807-2023-GM-MDAA** de fecha 29 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, la Carta Nº 01-2023-ERR-ADSPSP de fecha 11 de mayo de 2023 y con Registro de Recepción Nº 12454-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 presentado por la **Sra. Elena Susana Romero Ramos** en su condición de presidenta de la **Asociación Adulto Mayor San Pedro y San Pablo**, Informe Nº 44-2023-CIAM-SGDS-GDES/MDAA de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por el Responsable del CIAM, Informe Nº 159-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 18 de mayo del 2023 emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, Informe Nº 343-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe Nº 1155-2023-GDES -MDAA/TACNA de fecha 25 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2° inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El **artículo 6° de la Ley Nº 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en **el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo** y el **artículo 84° incisos 2.1) y 2.2)**, señala que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112° *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el **"Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"**. Asimismo, el artículo 6, numeral 6.4 ha contemplado a las Organizaciones de Poblaciones Vulnerables como ***"aquellas organizaciones que se componen por aquellos sectores y/o grupos de población que por su condición de edad, sexo, situación o condición física y/o mental, se encuentran en situación de riesgo. Pueden adoptar las siguientes denominaciones: c) Organización de Personas Adultas Mayores"***.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 350-2017-A-MDAA** de fecha 04 de diciembre de 2017, se complementó y reestructuro la junta directiva de la ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR "SAN PEDRO Y SAN PABLO" del Distrito Alto de la Alianza reconocida mediante Resolución de Alcaldía Nº 536-2016-A-MDAA de fecha 18 de octubre del 2016, para el periodo comprendido entre el 13 de octubre del 2017 al 17 de agosto del 2018.

Que, mediante **Carta Nº 01-2023-ERR-ADSPSP** de fecha 11 de mayo y Registro de Recepción Nº 12454-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, presentado por Elena Susana Romero Ramos en su condición de presidenta de la Asociación Adulto Mayor San Pedro y San Pablo, solicita el acto resolutivo de reconocimiento del nuevo Consejo Directivo, elegido en Asamblea General Extraordinaria de Socios realizado el 22 de abril para el periodo correspondiente de 22 de abril de 2023 al 22 de abril del 2025 en concordancia con su estatuto el cual determina el periodo de vigencia de 02 años, para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Copia fedateada de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados y su relación, (ii) Copia certificada de estatuto, (iii) Copia de DNIs de la Junta Directiva, (iv) Copia simple de Resolución de Alcaldía N° 350-2017-A-MDAA; estando conformado la Nueva Junta Directiva de la ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR "SAN PEDRO Y SAN PABLO", como sigue:

Nº	CARGO	NOMBRE	DNI
1	PRESIDENTA	ELENA SUSANA ROMERO RAMOS	00445103
2	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	MELITON GUEVARA CACERES	00440683
3	SECRETARIO DE ECONOMÍA	JUSTINA PAULINA MAQUERA RAMOS	00795897
4	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	LEONARDO SEVERO CASTILLO APAZA	01286899
5	VOCAL	LADISLAO MACHACA MAMANI	02025264

Que, mediante el **Informe Nº 44-2023-CIAM-SGDS-GDES/MDAA de fecha 17 de mayo de 2023**, emitido por el Responsable del CIAM, quien emite **opinión técnica favorable** para el reconocimiento del nuevo concejo directivo de la **Asociación Adulto Mayor San Pedro y San Pablo**.

Que, mediante **Informe Nº 159-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 18 de mayo de 2023**, la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte emite **opinión favorable** para el reconocimiento del nuevo consejo directivo de la "Asociación Adulto Mayor San Pedro y San Pablo", por el periodo de vigencia de 22 de abril 2023 hasta 22 de abril de 2025.

Que, mediante **Informe Nº 343-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de mayo de 2023**, la Sub Gerencia de Desarrollo Social emite **opinión técnica favorable**, concluyendo que es viable el reconocimiento del nuevo consejo directivo.

Que, mediante **Informe Nº 1155-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 25 de mayo de 2023** emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se emite **opinión técnica favorable**, concluyendo que es viable el reconocimiento del nuevo consejo directivo de la "Asociación Adulto Mayor San Pedro y San Pablo", cuyo periodo de vigencia será por dos (02) años comprendido desde el 22 de abril de 2023 al 22 de abril de 2025.

Que, mediante **proveído Nº 4807-2023-GM-MDAA de fecha 29 de mayo de 2023** emitido por la Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de documento.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al **Consejo Directivo de la Asociación Adulto Mayor "San Pedro y San Pablo"**, por el periodo de vigencia de dos (02) años, comprendido desde el 22 de abril del 2023 hasta el 22 de abril del 2025, conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRE	DNI
1	PRESIDENTA	ELENA SUSANA ROMERO RAMOS	00445103
2	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	MELITON GUEVARA CACERES	00440683
3	SECRETARIO DE ECONOMÍA	JUSTINA PAULINA MAQUERA RAMOS	00795897
4	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	LEONARDO SEVERO CASTILLO APAZA	01286899
5	VOCAL	LADISLAO MACHACA MAMANI	02025264

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del nuevo consejo directivo de la Organización de Personas Adultas Mayores en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO